



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 096 -2024-MDCC**

Cerro Colorado, 13 de agosto del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 008-2024-MDCC de fecha 13 de agosto del 2024 trató la moción sobre designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 92° de la Ley 20057, Ley del Servicio Civil, modificada mediante la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización", preceptúa que: "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. (...)"

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización", señala que para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.

Que, el numeral 9.35 del artículo 9° de referido cuerpo normativo erige que le corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 158-2023-MDCC de fecha 30 de noviembre del 2023 se designó al Abg. Luigui Danilo Calderón Villena como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, quien a la fecha no tiene vínculo con la Municipalidad al haber presentado su renuncia formal.

Que, a través de proveído N° 534-2024-A-MDCC del 07 de agosto del 2024, el señor Alcalde propone la terna para la elección del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario Sancionador de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, siendo los profesionales propuestos: i) Abg. Carolina Victoria Cabrera Cáceres. ii) Abg. Fabiola Riquelme Moscoso. iii) Abg. Laleshka Linda Zambrano Gutiérrez.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 008-2023-MDCC del 13 de agosto del 2024, se presentó la propuesta de candidatos, procediendo los miembros del Concejo Municipal a la votación respectiva.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**

"Cuna del Sillar"

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 158-2023-MDCC del 30 de noviembre del 2023, por el que se designó como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al Abg. Luigui Danilo Calderón Villena.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la **ABG. CAROLINA VICTORIA CABRERA CÁCERES** como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas; y, a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

